



Contrataciones: niveles de autorización y aprobación

Aprobado por Acuerdo 4741 pto. 6 (17/08/2011)

Publicado: 02-09-2011

ACUERDO N° 4741.- En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 17 días del mes de agosto del año dos mil once, siendo las 10.30 hs, se reúne en Acuerdo el Tribunal Superior de Justicia integrado con la Presidencia de la Dra. LELIA G. MARTINEZ de CORVALAN, los señores Vocales Dr. RICARDO T. KOHON, ANTONIO G. LABATE, OSCAR E. MASSEI y el Sr. Fiscal, Dr. ALBERTO TRIBUG, con la presencia de la señora Secretaria de Superintendencia Dra. ISABEL VAN DER WALT.-----

6.-ADMINISTRACION GENERAL SOBRE MODIFICACION FACULTAD DE AUTORIZACION Y APROBACION DE LAS CONTRATACIONES –LEY N° 2141, DECRETO N° 2758/95 Y DECRETO N° 1871/04.- VISTO: La Nota elevada por la señora Administradora General solicitando la modificación de los niveles de autorización y aprobación del sistema de contrataciones establecido por Acuerdo N° 4423 -Punto III-; y CONSIDERANDO: Que por el citado Acuerdo se modificaron los niveles jerárquicos de las autoridades responsables de las autorizaciones y aprobaciones de las contrataciones, llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 2141 y sus Decretos Reglamentarios. Que ello obedeció a la necesidad del Cuerpo de reasumir en forma directa la responsabilidad en la selección de los contratistas, definiendo las contrataciones y erogaciones a realizar, todo ello en el marco de la restricción del gasto impuesta por la crisis financiera global del año 2009. Que en el sentido expresado se consideró oportuno e imprescindible priorizar aquellas que a juicio del Cuerpo garantizaran la prestación del servicio de justicia. Que el estado de crisis comenzó a revertirse a partir del año 2010, proyectándose un crecimiento del P.B.I. del orden del 7% para el año 2011, reflejándose estas perspectivas económicas favorables en un marcado y sostenido crecimiento en los recursos de coparticipación. Que el marco de crecimiento económico citado se presenta dentro en un contexto inflacionario, en tal sentido, resulta conveniente adoptar medidas de procedimientos tendientes a dinamizar los circuitos y etapas del sistema de contrataciones, a fin de minimizar el impacto negativo de la inflación, contenida en las propuestas económicas realizadas por los oferentes. Que en virtud de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 2141, es competencia de este Alto Cuerpo establecer los niveles de autorización y aprobación de las contrataciones. Por ello, de conformidad Fiscal, SE RESUELVE: 1°) Establecer que las autorizaciones y aprobaciones de las contrataciones se llevarán a cabo con la intervención de las siguientes autoridades: a)- Licitación o Remate Público (más de \$200.000 pesos doscientos mil): autoriza el Tribunal Superior de Justicia, aprueba quien ejerza la Presidencia de este Alto Cuerpo; b)- Licitación Privada (hasta \$200.000 pesos doscientos mil) : autoriza quien ejerza la Presidencia de este Alto Cuerpo, aprueba la Administradora General; c) Concurso de Precios (hasta \$40.000 pesos cuarenta mil): autoriza la Administradora General, aprueba el Director de Administración Financiera; d) Contratación Directa (hasta \$10.000 diez mil): Autoriza el Subdirector de Administración Financiera, aprueba el Jefe del Departamento Contrataciones. e)- Compras Directas por vía de excepción (art. 64°, apartado 2°, Ley N° 2141) serán autorizadas y aprobadas por las autoridades que tienen facultades de autorización según el monto de la contratación, conforme lo dispuesto precedentemente. 3°) Notifíquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y publíquese en el Boletín Oficial. 4°) Por la Administración General dése a conocimiento de todos y cada uno de los organismos de su dependencia involucrados



en los trámites de contrataciones.- Cúmplase.-----